ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2025-MPA/CM

Azángaro, 18 de marzo del año 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de marzo del presente, el Código Único de Tramite T-00000HH4, Informe N° 067-2025-MPA-GDe_JJVQ emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, Opinión Legal N° 163-2025-MPA/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la norma precitada, establece: "los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional";

Que, el artículo 9° numeral 26) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del Concejo Municipal Aprobar "la Celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales";

Que, asimismo el numeral 87.1 del artículo 87° del T.U.O la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe la renuncia a la competencia propia señalada por ley; y uno de los medios de colaboración institucional, son los convenios mediante los cuales las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación, conforme lo señala el numeral 88.3 del artículo 88° de la mencionada ley;

Que, los artículos IV Y X del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, que señala: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; además promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral.

Que, mediante Informe N° 067-2025-MPA-GDE-JJVQ el Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Azángaro, refiere su dependencia presento el documento oficio N°, 008-2025-MPA/A, con la firma del Sr alcalde Abog. Salvador Apaza Flores, dirigido al directos Ejecutivo del Proyecto Especial PRADERA DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, solicitando la donación de pajillas de semen de vacunos de la raza (Simmenthal Fleckvieh), y a fin de efectivizar la donación, se hace necesario la firma de un convenio. Ello a razón de que existe la predisposición de la dirección ejecutiva del proyecto, MVZ Fredy Edmundo Álvarez Lupaca; es que alcanzo a Ud. la propuesta para la firma del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTER INSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL PRADERA DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO.

Que, el objeto del Convenio de Cooperación Inter Institucional entre el Proyecto Especial PRADERA del Gobierno Regional Puno y la Municipalidad Provincial de Azángaro, es Mejorar las capacidades productivas con la introducción de genes en el ganado vacuno con raza de carne (Simmenthal Fleckvieh), la competitividad, y rentabilidad de la cadena productiva de ganado bovino en las organizaciones campesinas de la cuenca del rio Ramis del distrito de Azángaro, provincia de Azángaro – Puno.

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 163-2025-MPA/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica Opina: 3.1.- PROCEDENTE, la suscripción de la propuesta de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL PRADERA DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO, lo cual tiene por objetivo mejorar las capacidades productivas con la introducción de genes en el ganado vacuno con raza de carne (Simmental fleckvieh) y comercialización de la producción agropecuaria en la Provincia de Azángaro - Región de Puno, además el proyecto de convenio se encuadran a las competencias establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, así como no se aprecia una incidencia presupuestal., recomendando trasladar el expediente administrativo al Concejo Municipal para su deliberación;

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la Sede Digital de MPA. La representación imprimible se ha generado atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. Esta verificación puede ser efectuada a partir del 18/03/2025. Base legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD.
URL: https://tramite.muniazangaro.gob.pe/validar CVD: 0132 8627 7726 7760

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y suscripción del acta de sesión Ordinaria; el pleno del concejo municipal POR MAYORIA CALIFICADA, con Votos Favorables de los señores regidores: Yunior Machaca Leon, Flor de Milagros Arosquipa Quispe, Jaime Nelson Mamani Cruz, Maruja Calcina Cotacallapa, Reynaldo Borda Sucasaca, Fiorela Yamilet Ccari Leon, Pelayo Ramiro Quispe Mamani, Alicia Magdalena Sanca Machaca, Alex Rudy Fuentes Chambi, Beltran Ccuno Arenas y voto en contra de la regidora Dianna de la Flor Vilca Cotacallapa tomó el Siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR,** la suscripción de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL PRADERA DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO con el objetivo de Mejorar las capacidades productivas con la introducción de genes en el ganado vacuno con raza de carne (Simmenthal Fleckvieh), la competitividad, y rentabilidad de la cadena productiva de ganado bovino en las organizaciones campesinas de la cuenca del rio Ramis del distrito de Azángaro, provincia de Azángaro – Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR,** al Señor Alcalde, la Suscripción de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL PRADERA DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO, para el cumplimiento de lo señalado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y demás Unidades Orgánicas que sean de su competencia, asumir los compromisos por parte de la Municipalidad Provincial Azángaro.

ARTICULO CUARTO. – SEÑALAR, Que todos los documentos que anteceden y visan en la presente resolución son responsables los funcionarios y servidores públicos que los emiten**.**

ARTICULO QUINTO. - **DISPONER,** a la Oficina de Tecnología e Informática la Publicación del Presente Acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Azángaro (www.muniazangaro.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Firmado digitalmente por:
APAZA FLORES Salvador FAU
20172499679 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/03/2025 10:26:23-0500

Firmado digitalmente por:
GARCIA TACCASONCCO Humberto
Uriel FAU 20172499679 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/03/2025 18:20:16-0500

Impresión de representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la Sede Digital de MPA. La representación imprimible fue generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD y puede ser efectuada a partir del 18/03/2025. Base legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD.
URL: https://tramite.muniazangaro.gob.pe/validar CVD: 0132 8627 7726 7760